



Asamblea General

Distr. general
28 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
24º período de sesiones
18 a 29 de enero de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

Namibia*

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



Introducción

1. Durante los últimos 25 años, Namibia ha gozado de una democracia estable, con elecciones periódicas libres, limpias y transparentes, que según los observadores se ajustan a las normas internacionales. Las últimas elecciones legislativas y presidenciales se celebraron en noviembre de 2014. De conformidad con la Ley Electoral de 2014, el proceso electoral está sujeto a supervisión judicial y los resultados de las elecciones pueden impugnarse ante los tribunales.

2. El país se divide en 14 regiones geográficas. La administración se organiza en tres niveles, a saber, el Gobierno central, compuesto por el Presidente y el Consejo de Ministros, los consejos regionales y las autoridades locales, es decir 18 municipios, 17 ayuntamientos y 18 consejos de aldea.

3. El poder ejecutivo recae en el Gobierno, integrado por el Presidente y el Consejo de Ministros, cuyos miembros proceden del Parlamento. El Gobierno gestiona los asuntos del Estado atendiendo al interés público. El artículo 27, párrafo 2), de la Constitución de Namibia prevé una presidencia ejecutiva, pues el Presidente es, al mismo tiempo, el Jefe de Estado y el Jefe de Gobierno. El Excmo. Sr. Hage G. Geingob, que asumió las funciones de Presidente de la República de Namibia el 21 de marzo de 2015, es el tercero en ocupar el cargo desde que Namibia alcanzó la independencia en 1990. El Excmo. Sr. Presidente estableció el Consejo Presidencial, integrado por los antiguos presidentes y primeros ministros, así como por otras personas que, a su juicio, tienen idoneidad para aconsejarlo con respecto a cuestiones que afectan a la nación.

4. Namibia tiene un Parlamento bicameral, integrado por la Asamblea Nacional, que ejerce el poder legislativo, con sujeción a la Constitución, y por el Consejo Nacional, que, de conformidad con los artículos 63, párrafo 1, y 74, párrafo 1 a), de la Constitución, es un órgano de examen.

I. Metodología y preparación del informe

5. El Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Humanitario¹ compiló el presente informe sobre la base de la información recibida de ministerios de diferentes ramos y de todas las demás instituciones gubernamentales. El proyecto de informe se transmitió a actores clave, como las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones de la sociedad civil, para que hicieran comentarios y aportaciones antes de su aprobación por el Consejo de Ministros.

6. El presente informe ha sido elaborado de acuerdo con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos para el segundo ciclo del examen periódico universal, que abarcan los elementos siguientes: la metodología; la evolución de la situación en el país y, en particular, del marco normativo e institucional; la situación en el terreno; el seguimiento dado al examen anterior; los logros y los desafíos; y las prioridades.

II. Marco institucional para la protección de los derechos humanos

7. Todos los derechos y libertades fundamentales están consagrados en la Constitución de Namibia, la ley suprema del país. Con arreglo al criterio monista adoptado por Namibia, el artículo 144 de la Constitución prevé la incorporación de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Namibia en el ordenamiento jurídico nacional. En cumplimiento de lo dispuesto en la

Constitución y en los instrumentos internacionales, el país se ha dotado de instituciones y ha adoptado medidas administrativas para promover y proteger los derechos humanos, como se describe a continuación.

El poder judicial

8. El poder judicial es uno de los tres órganos del Estado, junto con el poder ejecutivo y el poder legislativo. Las relaciones entre esos órganos se rigen por los principios del estado de derecho y de la separación de poderes. Estos principios son parte integrante del sistema de gobierno de Namibia porque son la garantía de la independencia de cada uno de los órganos del Estado y al mismo tiempo permiten mantener un sistema de frenos y contrapesos entre los órganos.

9. La independencia del poder judicial está garantizada en la Constitución de Namibia², que es la ley suprema del país. Esa independencia efectiva del poder judicial sigue contribuyendo en gran medida a la promoción y la consolidación de los derechos humanos en Namibia.

10. Con el fin de reforzar el acceso a la justicia, se están estableciendo tribunales de primera instancia en zonas que no son atendidas por los tribunales permanentes. Además, se creó un puesto adicional en el Tribunal Superior del norte del país, región en que reside cerca del 50% de la población, con competencia para conocer de causas civiles y penales.

La Oficina del Defensor del Pueblo

11. El Defensor del Pueblo tiene un doble mandato, en el sentido clásico, de protección de los derechos humanos. El 9 de diciembre de 2014, el Excmo. Sr. Presidente de la República de Namibia puso en marcha el Plan Nacional de Acción en materia de Derechos Humanos para el período 2015-2019, destinado a mejorar, respetar y hacer efectivo el ejercicio de los derechos humanos en Namibia, de conformidad con el párrafo 71 de la segunda parte de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993. La Oficina del Defensor del Pueblo facilitó el desarrollo de un proceso participativo e inclusivo para la preparación y redacción del Plan Nacional de Acción en materia de Derechos Humanos. En el marco de este proceso, en octubre de 2013 se finalizó un estudio de referencia sobre la situación de los derechos humanos en Namibia. El plan comprende siete esferas temáticas, a saber, el acceso a los servicios de atención de la salud, el acceso a la justicia, el acceso a la educación, el derecho al agua y el saneamiento, el derecho a la vivienda, el acceso a la tierra y el derecho a no ser objeto de discriminación.

12. La Oficina del Defensor del Pueblo de Namibia es la única institución africana de derechos humanos en estar desde hace nueve años en la categoría “A” con arreglo a los Principios de París, clasificación que se confirmó en 2006 y 2011.

13. El Defensor del Pueblo asumió además la responsabilidad de la formación en derechos humanos como parte integral de la protección de los derechos humanos y puso en marcha diversos proyectos de educación ciudadana sobre cuestiones específicas. En 2012/13 y 2013/14 el Defensor del Pueblo puso en marcha un proyecto de educación en materia de derechos humanos dirigido a escolares, titulado “My school, My rights, My responsibilities” (“Mi escuela, mis derechos, mis responsabilidades”).

14. Se reforzó la capacidad de la Oficina del Defensor del Pueblo, incrementando su dotación de personal para crear, entre otras cosas, una Defensoría del Niño. Esta institución prestará asistencia al Defensor del Pueblo en el cumplimiento de su

mandato constitucional en materia de derechos humanos, ocupándose de los derechos del niño en particular y de la protección de los derechos humanos en general.

El Ministerio de Justicia

15. Para hacer un seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones en materia de promoción y protección de los derechos humanos en virtud de los instrumentos internacionales, el Gobierno ha establecido el Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. Las funciones del Comité Interministerial consisten en asesorar y asistir al Gobierno en la puesta en práctica y la difusión de los conocimientos sobre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y en recomendar enmiendas a las leyes vigentes para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones del Estado parte. El Ministerio de Justicia es responsable de la coordinación de la labor del Comité Interministerial y le presta servicios de secretaría.

16. La Dirección de Asistencia Letrada del Ministerio de Justicia se estableció para administrar el sistema de asistencia jurídica con arreglo a la Ley de Asistencia Letrada de 1990. La Dirección tiene la obligación de ofrecer asistencia jurídica gratuita en causas civiles y penales. La asistencia se concede en función del nivel de ingresos y el fondo de la causa de que se trate, de conformidad con lo establecido en los reglamentos aprobados por el Ministerio de Justicia. Puede solicitar asistencia todo aquel que no pueda costear los servicios de un abogado privado. Podrá concederse al solicitante la disposición de los servicios de un abogado de oficio o designarse a un abogado privado que lo represente.

La Policía de Namibia

17. Hay 132 comisarías y subcomisarías en el país. Durante el ejercicio económico 2012/13 se construyeron 8 nuevas comisarías con celdas para la reclusión de personas acusadas y en 2013/14 se construyeron otras 22. Siguen en curso los esfuerzos del Gobierno por arreglar las celdas policiales existentes, a fin de mejorar las condiciones de detención en las dependencias policiales de todo el país, y por construir más comisarías.

18. En 2013 la Policía de Namibia se dotó de un departamento de derechos humanos, integrado por juristas, encargado de proporcionar asesoramiento y formación a la institución en materia de derechos humanos. Este departamento trabaja en coordinación con la división de asuntos internos en la investigación de denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes de la policía.

El sistema de justicia penal y el respeto de las libertades civiles

19. En el artículo 12 de la Constitución de Namibia se establece el derecho a un juicio imparcial. En las causas penales, la carga de probar la culpabilidad de un acusado fuera de toda duda razonable recae en el Estado.

20. La Ley de Procedimiento Penal (Ley núm. 51 de 1977) en su forma enmendada es el principal instrumento legislativo procesal del sistema de justicia penal; por ella se rigen los registros y las confiscaciones, las detenciones, la formulación de cargos, la libertad condicional, la contestación del acusado a los cargos, las declaraciones de los testigos y las normas de la prueba, el dictado de las sentencias y las apelaciones. De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Penal, todo acusado que sea detenido tendrá derecho a la asistencia de su representante legal desde el momento

de su detención hasta la clausura de la causa. El acusado también tiene derecho a guardar silencio durante todo el proceso penal.

21. La Constitución de Namibia reconoce a los acusados el derecho a interponer un recurso ante un tribunal competente en caso de que sus derechos hayan sido vulnerados por la policía o los agentes del Estado (causa *Iyambo v. Minister of Safety and Security*)³.

22. Persiste en Namibia el problema de la excesiva duración de los juicios, a consecuencia de factores como la falta de capacidad y la imposibilidad de que un mismo órgano esté a cargo de la investigación y la acusación en las causas. El elevado nivel de las costas judiciales es otro factor que suele obstaculizar el acceso a la justicia de la mayoría de las personas, que no tienen medios para pagar a un abogado privado. La prestación de servicios de asistencia letrada suele ser insuficiente debido a limitaciones presupuestarias. Las grandes distancias que hay que recorrer para llegar a los tribunales también agravan otros factores que frenan el acceso de muchas personas a la justicia. En caso de vivir en una zona rural, la persona cuyos derechos hayan sido vulnerados puede no tener acceso al transporte o no tener medios para costear el viaje a la ciudad más próxima con el fin de presentar una demanda o para cubrir los costos de permanencia en la ciudad mientras dure el litigio.

III. Legislación aprobada por el Parlamento desde el examen anterior

23. Desde el último informe del examen periódico universal, se aprobaron y aplicaron las leyes y medidas de facilitación que a continuación se enumeran, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

24. La Ley del Servicio de Empleo (Ley núm. 8 de 2011), que prevé el establecimiento del Servicio Nacional de Empleo, impone obligaciones en materia de información y de otra índole a determinados empleadores e instituciones y regula el otorgamiento de licencias de funcionamiento y las actividades de las agencias privadas de empleo.

25. La Ley de Servicios Penitenciarios (Ley núm. 9 de 2012), por la que se revocó y sustituyó la Ley de Prisiones (Ley núm. 17 de 1998). La nueva Ley prevé el establecimiento del Servicio Penitenciario de Namibia y se refiere a asuntos conexos.

26. El Reglamento del Tribunal Superior de Namibia, elaborado en virtud del artículo 9 de la Ley del Tribunal Superior (Ley núm. 16 de 1990), que entró en vigor el 16 de abril de 2014, dejando sin efecto el reglamento anterior. En su artículo 108 se establecen los procedimientos y las condiciones previas a la ejecución contra bienes inmuebles y la remisión de sentencias. El nuevo Reglamento se promulgó para prohibir la ejecución o la venta de bienes inmuebles si el tribunal no tiene pruebas de que los bienes muebles del deudor o la persona contra quien se decreta la ejecución no son suficientes para satisfacer la orden de ejecución. Además, se prevé la supervisión judicial de la venta en ejecución de los bienes inmuebles, algo que no ocurría antes.

27. El Reglamento de la Orden sobre el Salario de los Trabajadores Domésticos, elaborado en cumplimiento de la Ley del Trabajo (Ley núm. 11 de 2007). El Reglamento, que entró en vigor el 16 de diciembre de 2014, fija el salario mínimo y otras condiciones mínimas para el empleo de trabajadores domésticos.

IV. Medios de comunicación y libertad de prensa

28. La libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión están garantizadas en el artículo 21 de la Constitución de Namibia. El Gobierno reconoce la importancia de la libertad de los medios y la libertad de prensa para la promoción de los derechos civiles, políticos y otros derechos humanos en el país y la denuncia de cualquier atentado contra ellos. Por ese motivo, el Gobierno apoyó el establecimiento de la Oficina del Defensor de los Medios de Comunicación en 2009. Esta institución forma parte de un sistema de autorregulación, conforme a lo recomendado por la Unión Africana en la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión en África⁴. Además, el Gobierno tiene el compromiso de promulgar legislación sobre el acceso a la información.

29. En los últimos dos años, el entorno en que operan los medios de comunicación en Namibia ha recibido calificaciones positivas de las organizaciones Freedom House y Reporteros Sin Fronteras. En 2015 Namibia se situó en el puesto 17 en la clasificación de 180 países con arreglo al índice mundial de la libertad de prensa de Reporteros Sin Fronteras, que se basa en criterios como el pluralismo y la independencia de los medios, el respeto de la integridad física y la libertad de los periodistas y el entorno legislativo, institucional e infraestructural en que operan los medios de comunicación.

V. Acceso a la tierra

30. El Gobierno ha proseguido con su reforma agraria y su programa de reasentamiento, dando tierras a los grupos históricamente desfavorecidos. El programa está dirigido a cinco categorías de personas: la comunidad de los san; los excombatientes; las personas desplazadas, indigentes y sin tierra; las personas con discapacidad; y las personas que se encuentran en zonas comunitarias sobrepobladas. Con arreglo a la política de reasentamiento, se da preferencia a las mujeres, siempre y cuando soliciten su reasentamiento por conducto del Ministerio de Reforma Agraria.

31. Además, la Política Nacional de Tierras se refiere explícitamente a los derechos de la mujer, citando el artículo 95, apartado a), de la Constitución de Namibia. Dicha Política reconoce la igualdad de la mujer y el hombre con respecto a todas las formas de derechos sobre la tierra, ya sea a título individual o en el marco de una propiedad conjunta familiar.

32. El Programa Estatal de Adquisición y Distribución de Tierras tiene por objetivo la compra de 5 millones de hectáreas de tierras para finales de 2020. En el período comprendido entre 1990 y 2014 el Estado adquirió más de 2,8 millones de hectáreas en el marco de la política de venta y compra voluntarias. A pesar de los esfuerzos realizados por redistribuir las tierras, la tenencia de la tierra sigue concentrada en manos de un pequeño número de agricultores, en su mayoría blancos. Los esfuerzos de redistribución de las tierras realizados por el Gobierno en los últimos 25 años han sido más bien lentos y en muchos casos no han servido para entregar tierras a familias que las necesitaban porque los precios en que los terratenientes ofrecían sus tierras al Gobierno eran demasiado altos.

33. Por ese motivo, el Gobierno ha establecido el Comité de Negociación de Precios de Explotaciones Agrícolas, de conformidad con la Ley de modificación de la Ley de Reforma Agraria (Comercial) (Ley núm. 1 de 2014). El Comité otorga a los propietarios de tierras la oportunidad de negociar con el Gobierno el precio de compra de sus tierras agrícolas. El establecimiento de este marco jurídico está alentando a los dueños de explotaciones agrícolas a poner parte de sus tierras agrícolas en el mercado.

VI. Estrategias del Gobierno para luchar contra la pobreza y el subdesarrollo en el país

34. Para hacer frente al problema de la pobreza en Namibia, el Gobierno ha adoptado diversas medidas, como por ejemplo el establecimiento del Ministerio de Erradicación de la Pobreza y de Bienestar Social, con el mandato de coordinar todos los programas destinados a reducir la pobreza en el país. Estos programas, que se inscriben en el plan estratégico del país, denominado Visión 2030, son, entre otros, los siguientes: el Plan Verde, el Programa de Desarrollo de los San, el Programa de Distribución de Tierras, el Programa de Construcción de Viviendas Populares, el Programa de Suministro de Agua y Saneamiento, el Programa de Agua Potable y el Plan de Ayuda para el Equipamiento de las Pymes.

35. El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil contribuye al espíritu de prosperidad empoderando a las mujeres mediante programas de formación y capacitación, pequeñas subvenciones para la realización de proyectos y formación y capacitación para las pequeñas empresarias. Además, este Ministerio llevó a cabo, junto con la Comisión Nacional de Planificación, un estudio de la pobreza infantil que demostró que se había reducido el nivel de la pobreza otorgando prestaciones sociales para las personas de edad y subsidios para el acogimiento familiar.

Promoción de los derechos de los pueblos indígenas

36. Namibia sigue mejorando sus proyectos y programas destinados a proteger a las comunidades indígenas y sus derechos. En ese contexto, en los ejercicios financieros 2011/12 y 2012/13, el Gobierno compró seis granjas para reasentar a la comunidad Hai//om San, cerca del parque nacional de Etosha, donde están sus tierras ancestrales. Además, el Gobierno ha construido también centros sanitarios en todo el país, en zonas predominantemente habitadas por las comunidades indígenas, como la tsumkwe, los agricultores uitkoms, los seringkop, los tsintsabis, los omega y los ohaijuua, para prestar a esas comunidades servicios sanitarios adecuados.

37. Recientemente se nombró a un Viceministro para las Comunidades Marginadas en la Oficina de la Presidencia, con el mandato de examinar específicamente la difícil situación en que se encuentran los san y los miembros de otras comunidades marginadas del país.

El derecho a la educación de los pueblos indígenas

38. En 2007, la Oficina del Primer Ministro dio inicio oficialmente a la campaña denominada "Back to School and Stay in School" (Volver a la escuela y no abandonar los estudios), con el objetivo de alentar a los alumnos de comunidades marginadas a ir a la escuela y no interrumpir su escolaridad. La Oficina del Primer Ministro elaboró asimismo un folleto sobre el trabajo infantil en las comunidades san y un marco normativo para las comunidades marginadas.

39. Además, se formularon las políticas siguientes, destinadas a promover la inclusión en la enseñanza de los niños marginados:

- Las Opciones de Política en favor de los Niños Excluidos de la Enseñanza;
- La Política Sectorial de Educación Inclusiva;
- La Política del Sector Educativo para los Huérfanos y los Niños Vulnerables;

- La Política del Sector Educativo para la Prevención y la Atención de los Embarazos en Alumnas;
- La Agenda Nacional para la Infancia.

40. Entre las medidas adoptadas para evitar que los niños de las comunidades indígenas abandonen la escuela figuran las siguientes:

a) Las escuelas móviles, introducidas por el Ministerio de Educación para evitar que los niños de comunidades nómadas abandonen la escuela y lograr que terminen la enseñanza primaria obligatoria.

b) El Programa de Alimentación Escolar, instituido por el Ministerio de Educación. Una vez matriculados en la escuela, los niños reciben, como mínimo, una comida al día, lo cual mejora su alimentación y aumenta su concentración. Varios estudios han demostrado que el Programa había tenido efectos positivos en las tasas de asistencia escolar y las tasas de aprobación.

c) Universalización de la enseñanza primaria: en 2013 el Gobierno abolió la contribución financiera obligatoria de los padres al Fondo de Desarrollo Escolar para todos los alumnos de la escuela primaria, lo cual aumentó la accesibilidad de la enseñanza primaria.

d) Asistencia financiera: el Gobierno da subsidios a las escuelas en que están matriculados alumnos de la comunidad san para sufragar sus gastos de transporte y otros gastos logísticos, y así facilitar el acceso a la educación de esos alumnos.

VII. Mejoras y logros en materia de infraestructura social

Acceso al agua potable y el saneamiento

41. Desde el último examen, el acceso a fuentes de agua potable aumentó al 98,4% en las zonas urbanas y al 87,4% en las rurales. La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares realizada en 2009/10⁵ reveló que el 72% de los hogares del país se encontraban a una distancia de menos de 1 km de una fuente de agua potable. Sin embargo, el 24% de las familias debe recorrer entre 1 y 2 km para conseguir agua potable y cerca del 1% de las familias vive a más de 5 km de la fuente de agua potable más próxima. En 2012 la publicación *Progress on Drinking Water and Sanitation*, del Programa Conjunto OMS/UNICEF para el Monitoreo del Abastecimiento de Agua y Saneamiento, clasificó a Namibia entre los países que habían alcanzado la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativa al agua potable.

42. Aunque el acceso a instalaciones de saneamiento también ha aumentado al 56,1% en las zonas urbanas y al 16,9% en las rurales, el 43,9% de la población urbana y el 83,1% de la población rural siguen sin tener ese acceso.

43. En julio de 2013 el Gobierno decidió suministrar gratuitamente agua apta para el consumo humano a las familias pobres de las zonas rurales, en virtud de la Política de Suministro de Agua y Saneamiento, de 2008.

44. Con arreglo a la Estrategia Nacional en materia de Saneamiento para el período comprendido entre 2010 y 2015, el Gobierno se ha propuesto construir instalaciones de saneamiento o retretes mejorados en las zonas rurales. Ahora bien, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2009/10 revela que en un 49% de los casos, los hogares no disponen de ese tipo de instalación. Se está procurando construir retretes en seco en las zonas rurales de todo el país. El programa de construcción de retretes se inició durante el ejercicio financiero 2010/11.

Acceso a las escuelas

45. El gasto público anual en educación, por conducto del Ministerio de Educación, es de cerca del 8,4% del producto interno bruto. En el ejercicio económico 2014/15 se asignó al Ministerio de Educación un presupuesto de 13.100 millones de dólares de Namibia (equivalentes a unos 102.104.593 dólares de los Estados Unidos), uno de los mayores de África.

46. La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2009/10 reveló que el 49% de los hogares de Namibia están situados a menos de 2 km de la escuela primaria más cercana y el 25% a una distancia de entre 2 y 3 km. Ahora bien, en cerca del 8% de los casos, esa distancia sigue siendo de más de 20 km. En las zonas urbanas la situación es diferente, el 71% de los hogares están a menos de 1 km de una escuela primaria, frente al 31% de los hogares de las zonas rurales.

47. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Educación y en colaboración con otras entidades clave, ha abierto en el país una sección del Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía, que tiene por objetivo la integración de los niños vulnerables, entre ellos los niños san, en el sistema de enseñanza básica, poniendo el acento en la educación de las niñas.

48. En 2012 se alcanzó la paridad de género en la enseñanza primaria y secundaria, con igual tasa de escolarización para los niños y las niñas en la enseñanza primaria y una tasa de escolarización de las niñas superior a la de los niños en la enseñanza secundaria.

49. El Plan Nacional de Acción Educación para Todos 2001-2015 tiene por objetivo lograr que para 2015 todos los niños, en particular las niñas y los niños de grupos marginados, tengan acceso a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria. Con arreglo a esta política, el Gobierno procura ampliar y garantizar el acceso a la educación construyendo escuelas a las que se pueda llegar a pie, recorriendo menos de 5 km.

50. El acceso a la educación ha aumentado en gran medida con la adopción y ejecución de varias políticas, como las siguientes: la Política Sectorial para los Huérfanos y los Niños Vulnerables (2008), la Política del Sector Educativo para la Prevención y la Atención de los Embarazos en Alumnas (2009), la Política Sectorial de Enseñanza Inclusiva (2013) y la universalización de la enseñanza primaria gratuita (2013).

Acceso a servicios de atención de la salud

51. Todos los namibios tienen acceso a servicios médicos en todo el país. Desde 2011, el Gobierno ha construido 90 nuevos dispensarios de atención primaria de la salud, 45 centros médicos y 4 hospitales nuevos. Además, se han renovado 11 centros de salud, 23 hospitales y 38 dispensarios en todo el país. El 75% de los dispensarios construidos lo fueron en las zonas rurales. La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de Namibia 2009/10 indica que el 30% de los hogares namibios se sitúan en un radio de 2 km del centro sanitario más cercano y el 36% en un radio de 5 km. Ahora bien, un 7% de los hogares, en su mayoría en las zonas rurales, está a una distancia de más de 40 km del dispensario más cercano.

52. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Salud y Servicios Sociales, vela por que su población tenga acceso a los servicios de atención de la salud. En el marco del Proyecto de Integración de la Salud Sexual y Reproductiva, se ha realizado una labor sustancial para establecer y consolidar vínculos bidireccionales entre la salud sexual y reproductiva y el VIH e integrarlos tanto en las políticas como en la prestación de servicios. El Ministerio de Salud y Servicios Sociales, con el apoyo de sus asociados,

está organizando, a título experimental, servicios de integración de la salud sexual y reproductiva y la lucha contra el VIH, aplicando en determinados centros piloto modelos de prestación de servicios basados en un enfoque de atención primaria de la salud.

53. Además de los servicios de atención de la salud en las regiones, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Salud y Servicios Sociales, hace llegar periódicamente servicios de salud a las comunidades que no cuentan con centros de atención sanitaria.

54. En el marco del Cuarto Plan de Desarrollo Nacional (2013-2017), el Gobierno ha fijado como prioridad el acceso a servicios sanitarios de calidad para elevar el nivel de vida en las zonas urbanas y rurales.

55. El Gobierno hace un seguimiento de los avances en materia de reducción de la mortalidad materna mediante la realización periódica de encuestas demográficas de salud. La más reciente de dichas encuestas data de 2013 y el informe correspondiente de 2014. La tasa de mortalidad materna pasó de 225 defunciones por 100.000 nacidos vivos en 1992 a 449 defunciones en 2006/07. Según el Censo de Hogares Namibios de 2011, la tasa de mortalidad materna fue de 604 defunciones por 100.000 nacidos vivos. Desde entonces, el Gobierno ha asignado alta prioridad a la lucha, con carácter urgente, contra la mortalidad materna, mediante la prestación de más servicios de atención de la salud materna y una distribución más equitativa de personal capacitado entre las zonas urbanas y rurales, entre otras cosas. El VIH y el sida figuran entre los principales factores que contribuyen a la elevada tasa de mortalidad materna en el país.

56. Se pusieron en marcha las siguientes intervenciones y políticas para reducir la mortalidad materna en Namibia:

- Una hoja de ruta para la aceleración de la reducción de la mortalidad materna y neonatal y la revisión del ámbito de ejercicio de los profesionales de la enfermería y la partería.
- Un aumento de las actividades de fomento de la capacidad (establecimiento de la Facultad de Medicina de Namibia y otros centros regionales de formación en enfermería).
- Una campaña de información y sensibilización sobre cuestiones sanitarias. La tasa de prevención de la transmisión maternoinfantil se sitúa actualmente en el 95%.

57. El Gobierno se ha comprometido a cubrir el 70% de los costos de la respuesta nacional al VIH/SIDA correspondientes al ejercicio 2016/17. Este porcentaje fue del 50% en 2010/11, del 55% en 2012/13 y del 64% en 2013/14. Para ampliar el acceso al tratamiento del VIH, el Gobierno adoptó además las directrices de 2013 de la OMS, según las cuales conviene empezar los tratamientos antirretrovirales más temprano, a partir de un umbral de recuento de linfocitos de 500 CD4; atender a todas las mujeres embarazadas que viven con el VIH; tratar a todos los pacientes con tuberculosis que sean seropositivos, a todos los niños seropositivos menores de 15 años y a las parejas serodiscordantes.

58. Namibia es el primer país en conseguir la meta universal de reducir la tasa de transmisión al 5%, habiendo pasado del 20% en 2003 al 4% en 2013, y el 95% de las mujeres embarazadas seropositivas tienen acceso a servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil.

59. El Gobierno proporciona fármacos antirretrovirales gratuitos en los centros de atención de la salud y alienta a todas las personas infectadas a solicitar ese tratamiento. La tasa de acceso a los tratamientos antirretrovirales se sitúa actualmente

en el 90%. La tasa de mortalidad causada por la malaria pasó de 7.000 en 1990 a 10 en 2013, lo cual es un logro, pues esta enfermedad era otro de los factores que contribuían a un elevado número de defunciones entre las mujeres embarazadas.

60. Se han revisado las directrices sobre salud reproductiva para informar mejor a las parejas, de modo que puedan adoptar decisiones bien fundamentadas en materia de salud reproductiva y procreación.

61. Se han establecido directrices para el examen del problema de la mortalidad materna, perinatal y neonatal y se han creado comités de estudio de la mortalidad materna a nivel nacional, regional y distrital para evaluar y mejorar la calidad de los servicios prestados a las mujeres embarazadas.

62. Se observa una disminución de los nuevos casos de VIH entre las mujeres embarazadas que acuden a las consultas prenatales. En 2011/12, el porcentaje de mujeres seropositivas era del 18,2%, frente al 18,8% en 2009/10. Según las estimaciones, en 2013 la prevalencia del VIH y el sida entre los mayores de 15 años era del 12,18%.

63. El país sigue teniendo dificultades derivadas de la falta de personal sanitario capacitado y experimentado. A ese respecto, el Gobierno se ha dirigido a los países vecinos para contratar o pedir prestado a personal cualificado y así mitigar ese problema.

VIII. Violencia de género

64. La violencia de género es un problema grave en Namibia. Según los registros policiales, en la mitad de los casos, las personas que sobreviven a la violencia son víctimas de sus familiares o su pareja sentimental.

65. Namibia se ha propuesto eliminar todas las formas de violencia de género, tal como se manifestó en la Política Nacional de Género (2010-2020), en la que se enmarcan los esfuerzos por lograr la igualdad entre hombres y mujeres. El principal objetivo de la Política es proporcionar una orientación general a los diversos interesados, para que incorporen una perspectiva de género a sus procesos programáticos, en el marco de la labor nacional de lucha contra la violencia de género. Se elaboró un Plan Nacional de Acción sobre la Violencia de Género (2012-2016) para proporcionar un mecanismo de orientación que ayude a los diversos interesados a mejorar la prevención y la respuesta a este fenómeno. Además, hay varios instrumentos legislativos que tipifican la violencia de género como delito: la Ley de Lucha contra la Violación (Ley núm. 8 de 2000) y la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica (Ley núm. 4 de 2003).

66. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil, ha iniciado varias campañas de sensibilización utilizando soportes multimedia, como la campaña “Spot It To Stop It” (Todos atentos para detectar y detener la violencia de género) o el Diagrama Nacional de Orientación para la Protección, elaborado conjuntamente por varios ministerios y la sociedad civil.

67. Se crearon 15 Dependencias de Protección de la Mujer y el Niño, ahora llamadas Dependencias de Investigación de la Violencia de Género, en las 14 regiones, con el fin de proteger y atender a los supervivientes de la violencia de género.

68. El Gobierno ha establecido un mecanismo de coordinación para la aplicación de la Política Nacional de Género, que consta de seis grupos temáticos, entre los cuales uno que se ocupa de la violencia de género y los derechos humanos. La función de dicho grupo consiste en asesorar al Gobierno y a todas las partes interesadas sobre las mejores estrategias para erradicar el flagelo de la violencia de género de la sociedad

Namibia. El grupo está integrado por profesionales procedentes de instituciones públicas, como los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y por representantes de ONG, la sociedad civil, organizaciones profesionales y los asociados para el desarrollo.

69. En el marco de los esfuerzos por encontrar soluciones a este problema, en 2014, el Gobierno, por conducto de la Oficina del Primer Ministro, organizó la Segunda Conferencia Nacional sobre la Violencia de Género. La Conferencia fue una oportunidad de diálogo entre las autoridades nacionales y regionales y los órganos de protección y las personas que entran en su ámbito de competencia sobre las causas profundas y los factores que contribuyen a la violencia de género. Se recomendó, entre otras cosas, elaborar directrices nacionales sobre la prestación de servicios integrados en relación con la violencia de género, intensificar la participación masculina y hacer frente a los problemas de la juventud. Se dio amplia difusión a las recomendaciones formuladas en la Conferencia entre todos los interesados. La Oficina del Primer Ministro tiene el mandato de hacer el seguimiento de la aplicación de dichas recomendaciones.

70. El Gobierno ha puesto en marcha otros programas para luchar contra la violencia de género, como el Programa de Formación Básica en Derecho, destinado a prestatarios de servicios clave (formadores para la vida práctica, dirigentes tradicionales y autoridades religiosas, policías, miembros de las fuerzas del orden y miembros de la comunidad), o la campaña 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, con la participación de los medios de comunicación.

Atención a los niños y protección de la infancia

71. En 2004 se estableció un Equipo de Tareas Permanente para la Infancia. El Equipo está integrado por representantes de diferentes ministerios, ONG e importantes asociados para el desarrollo. Este Equipo de Tareas Permanente se reúne trimestralmente y es responsable del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los instrumentos internacionales y regionales ratificados por Namibia.

72. Además, el Gobierno ha comprado bienes inmuebles en todo el país para el establecimiento de albergues y casas refugio, donde además de acoger a las víctimas de la violencia de género se les brinda asesoramiento.

73. Namibia ha aplicado con éxito las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños y es partidaria de que los niños que hayan quedado huérfanos o necesiten cuidados sean confiados a miembros de su familia, cuando ello redunde en el interés superior de los niños, o que, en su defecto, se los acoja en lugares seguros.

IX. Aplicación de las recomendaciones aceptadas y respaldadas en el primer ciclo del examen periódico universal

74. Namibia aceptó 104 de las 128 recomendaciones resultantes del primer ciclo del examen periódico universal del país. Nos complace informar que, a finales de noviembre de 2013, ya se habían aplicado plenamente más de 40 recomendaciones. Namibia presentó un informe de mitad de período a ese respecto. Se adoptaron otras medidas de aplicación de las recomendaciones, que se describen a continuación.

Recomendaciones 22 y 23, relativas a la política de igualdad y no discriminación y a la discriminación racial

75. El artículo 10 de la Constitución de Namibia garantiza la igualdad y el derecho a no ser discriminado y prohíbe la discriminación por motivos de sexo, raza, color, origen étnico, religión, credo o condición social o económica. A las disposiciones constitucionales, se suman las leyes promulgadas por el Gobierno para luchar contra la discriminación racial y promover la igualdad, como la Ley de Prohibición de la Discriminación Racial, de 1991; la Ley de Acción Afirmativa en el Empleo (Ley núm. 29 de 1998), que ha de leerse conjuntamente con la Ley del Trabajo (Ley núm. 11 de 2007), para citar algunos de los instrumentos que prohíben todas las formas de discriminación racial en Namibia.

Recomendación 61, relativa a la educación sexual y la prevención de los embarazos precoces

76. Namibia se ha propuesto hacer frente al problema de la infección por el VIH entre los jóvenes y para ello ha establecido un marco normativo y diversos programas educativos. Cabe citar a ese respecto las Directrices Nacionales sobre los Adolescentes que Viven con el VIH, la Política de Prevención y Atención de los Embarazos en Alumnas, la Política del Sector Educativo sobre el VIH/SIDA, las Directrices de Salud Adaptadas a los Adolescentes y la Política Nacional de Salud en las Escuelas. Dichas políticas y programas han contribuido a la reducción de la prevalencia del VIH. En 2014, la prevalencia del VIH entre las mujeres embarazadas que acudían a los servicios de atención prenatal era del 16,9%, prevalencia que disminuyó en el caso de las mujeres de entre 15 y 24 años, pasando del 14,2% en 2006 y el 8,9% en 2012 al 8,3% en 2014.

77. La cobertura del asesoramiento y las pruebas de detección del VIH ha registrado un aumento considerable en los seis últimos años, pasando del 55% de las mujeres y el 34% de los hombres de entre 15 y 49 años, en el período abarcado por la Encuesta Demográfica Nacional de Salud 2006/07, al 81% y el 63%, respectivamente, en 2013 (según datos de la Encuesta Demográfica de Salud de ese año).

78. Las personas mayores de 18 años pueden dar su consentimiento pleno e informado a un tratamiento médico; en el caso de niños menores de 18 años, se exige el consentimiento de uno de los progenitores o del tutor legal.

79. Todos los adolescentes tienen derecho a conocer su estado serológico y a comunicárselo a otras personas si así lo desean. Los adolescentes que viven con el VIH y el sida tienen acceso a servicios integrales de atención, tratamiento y apoyo. A tenor de la Política Nacional en materia de VIH/SIDA (2007), la edad mínima para dar consentimiento a un tratamiento es de 16 años. En el caso de niños menores de 16 años, se exige el consentimiento de uno de los progenitores o el tutor legal para las pruebas de detección, a no ser que se trate de un niño considerado menor maduro.

80. Se incorporó una formación sobre servicios de atención de la salud adaptados a los adolescentes para el personal sanitario auxiliar en el programa de formación en el empleo de los trabajadores sanitarios, impartido en los centros nacionales y regionales de formación de personal sanitario, y en la formación previa al empleo que imparte la Universidad de Namibia. La información sobre la salud, incluida la información sobre la salud sexual y reproductiva, puede obtenerse fácilmente en los centros públicos de atención de la salud, sin que sea necesario ser paciente de dichos centros.

Recomendación 63, relativa a los planes de microcrédito y financiación

81. La Comisión Nacional de Planificación ha elaborado el Cuarto Plan de Desarrollo Nacional para el período comprendido entre 2012/13 y 2016/17), con tres objetivos globales, a saber, un crecimiento económico vigoroso y sostenido, la creación de empleos y una mayor igualdad de los ingresos. Por consiguiente, todas las estrategias e iniciativas del Cuarto Plan de Desarrollo Nacional están orientadas a la consecución de esos tres objetivos.

82. Una de las principales estrategias descritas en el Plan está directamente relacionada con la segunda parte de la recomendación y prevé la aplicación de la Estrategia del Sector Financiero de Namibia, destinada a ampliar el acceso a la financiación de las empresas pequeñas y medianas (pymes) y a formalizar el sector informal, de acuerdo a lo recomendado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

83. El Gobierno ha establecido los siguientes programas de crédito por conducto de diversas instituciones, con el fin de reducir la desigualdad de ingresos:

- En 2012 fue creado el Banco de la Pequeña y Mediana Empresa por el Gobierno de Namibia, tras la disolución del Fondo de Garantía del Crédito para Pequeñas Empresas y su transformación en una institución con todas las características propias de un banco comercial. La misión del Banco de la Pequeña y Mediana Empresa consiste en ofrecer productos y servicios bancarios de calidad superior, bien diseñados y diferenciados según los destinatarios, a las pymes, las microempresas y las empresas informales para darles los medios de establecerse, crecer, competir y prosperar en un entorno globalizado.
- El Ministerio de la Juventud, Servicio Nacional, Deportes y Cultura otorga subvenciones a los jóvenes desempleados para que creen empleos en sus comunidades.
- El Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil también concede subvenciones a las pequeñas empresas en el marco de sus iniciativas de desarrollo comunitario.
- El Banco de Desarrollo de Namibia concede préstamos en condiciones flexibles a personas con posibilidades de convertirse en empresarios.
- El Banco Agrícola de Namibia ofrece préstamos y subvenciones en condiciones asequibles a los pequeños agricultores.
- El Fondo de Desarrollo de la Seguridad Social ofrece subvenciones, préstamos y otras formas de ayuda financiera, como formación para personas de categorías socioeconómicas desfavorecidas sin empleo.
- El Ministerio de Comercio e Industria ha puesto en marcha diversos programas y servicios para prestar asistencia al sector de las pymes de modo que pueda crear empresas y hacerlas prosperar. El Fondo de Ayuda al Equipamiento, por ejemplo, tiene por objetivo ayudar a las pymes a adquirir equipos de producción manufacturera.

Recomendación 70, relativa a la formulación de un documento blanco de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

84. La Oficina del Defensor del Pueblo ha redactado un documento blanco nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas en Namibia, que se ha transmitido a los principales interesados para que aporten sus observaciones.

Recomendación 7: velar por que la legislación nacional se ajuste a las obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo

85. Namibia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo en diciembre de 2007. El Gobierno ha establecido la Dependencia de Asesoramiento en Materia de Discapacidad en la Oficina de la Presidencia como órgano coordinador de las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. Namibia ha optado por un modelo de incorporación e integración social de la discapacidad y empoderamiento económico basado en los derechos humanos, que a su juicio es el modelo óptimo.

86. El Gobierno ha reconocido su obligación de cumplir lo exigido en el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Gobierno da preferencia a las personas con discapacidad en el empleo, añadiendo a todos sus anuncios de oferta de empleo una nota que dice: “se alienta a las personas con discapacidad a que presenten su candidatura”. Si bien la Ley del Consejo Nacional de la Discapacidad fue promulgada antes de que se redactara la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, no hace falta ponerla en consonancia con la Convención porque las disposiciones de esta se han incorporado al ordenamiento jurídico de Namibia en virtud del artículo 144 de la Constitución de Namibia.

Recomendación 2, relativa al delito de tortura

87. Se está elaborando un proyecto de ley en el que se tipifica la tortura como delito. En sus disposiciones estará incorporada la definición de tortura que figura en el artículo 1 de la Convención. La Constitución de Namibia prohíbe la tortura y los malos tratos en su artículo 8, párrafo 2, apartado b) y establece que no son admisibles en juicio las pruebas obtenidas mediante tortura u otros medios crueles o inhumanos.

Recomendación 3, relativa a la legislación sobre la trata de personas

88. Si bien se ha promulgado en Namibia la Ley de Prevención de la Delincuencia Organizada (Ley núm. 29 de 2004), en la que se criminaliza la trata de personas, el Gobierno ha empezado a elaborar legislación exhaustiva sobre la trata de personas.

89. La utilización o la captación de niños con fines de prostitución están prohibidas por la Ley de Modificación de las Disposiciones de Lucha contra las Prácticas Inmorales (Ley núm. 7 de 2000). Además, la Ley del Trabajo (Ley núm. 11 de 2007) en su forma enmendada prohíbe la contratación de niños menores de 14 años para el trabajo remunerado.

Recomendación 6: reforzar el mecanismo de protección jurídica y social de los niños contra la violencia sexual. Reforzar las medidas destinadas a combatir la discriminación y la violencia, en particular de carácter sexual, contra los niños

90. El Gobierno reconoce que la violencia infligida a los niños es un problema grave en el país. Como se considera que está comprendida en la violencia de género, la información relativa a ese tema que figura en párrafos anteriores se refiere también a la recomendación 6. Además, en 2015 el Parlamento aprobó la Ley de Atención a los Niños y Protección de la Infancia, que contiene disposiciones contra todas las formas de maltrato infantil. Ahora bien, la Ley aún no ha entrado en vigor. También se finalizó el proyecto de ley de justicia de menores, que se presentará al Parlamento próximamente.

Recomendaciones 45 y 50: mejorar las condiciones de vida y la infraestructura de las instalaciones de detención en el país y mejorar las instalaciones de las prisiones locales

91. El Gobierno, por conducto del Servicio Penitenciario de Namibia, ha ampliado y modificado varias instalaciones penitenciarias del país para mejorar la gestión de los establecimientos y las condiciones de reclusión para los internos. Además de centros penitenciarios, el Servicio Penitenciario tiene el nuevo mandato de construir centros de prisión preventiva para disminuir el hacinamiento; así pues, ha previsto edificar siete de esos centros de reclusión temporal en todo el país, el primero de los cuales se empezará a levantar en Ondangwa en noviembre de 2015. Los demás centros previstos se construirán apenas se disponga de los terrenos y los fondos necesarios. El Servicio Penitenciario de Namibia ha modernizado y renovado los siguientes centros de reclusión:

- La penitenciaría de Windhoek (renovada y modernizada);
- La penitenciaría Elizabeth Nepemba (modernizada);
- La penitenciaría de Swakopmund (renovada);
- La penitenciaría de Hardap (renovada);
- El centro penitenciario para mujeres de Windhoek (construcción finalizada);
- La penitenciaría Evaristus Shikongo (completamente modernizada).

Recomendación 76: seguir aplicando políticas apropiadas, como el Programa de Acción para Eliminar el Trabajo Infantil en Namibia 2008-2012, en particular con respecto al Convenio N° 182 de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, a fin de ocuparse del fenómeno del trabajo infantil

92. En el período que abarca el presente informe, el Ministerio de Trabajo y Creación de Empleo siguió realizando inspecciones anuales en explotaciones agrícolas del país, para detectar y poner al descubierto los casos de trabajo infantil en el país. Las inspecciones se hacen en zonas problemáticas ya conocidas, como las zonas fronterizas y ciertas zonas comunitarias.

93. Se elaboró y distribuyó documentación sobre el trabajo infantil en las ferias comerciales anuales de todo el país, en el marco de una campaña de sensibilización destinada a erradicar las peores formas de trabajo infantil del país.

94. El Gobierno formuló el Programa de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil con la asistencia de la OIT y, además, confeccionó una lista de trabajos infantiles peligrosos y una lista de trabajos livianos. Las listas se elaboraron con la asistencia del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT, en el marco de la segunda fase del programa “Towards the elimination of the worst forms of child labour” (TECL)⁶ (Hacia la eliminación de las peores formas de trabajo infantil), que concluyó en 2011.

Recomendación 102, relativa a los mecanismos nacionales independientes para la inspección de los lugares de reclusión

95. En sus artículos 122 a 125 la Ley de Servicios Penitenciarios prevé visitas de jueces inspectores y ministros de cultos religiosos a todas las instalaciones penitenciarias del país. Los jueces inspectores son magistrados, jueces o parlamentarios. El Defensor del Pueblo realiza visitas a dichas instalaciones para atender y resolver quejas e inspeccionar los locales, tras lo cual formula recomendaciones al Gobierno.

Recomendaciones 47 y 48, relativas a la acumulación de causas penales pendientes y la agilización de los juicios

96. El sistema judicial de Namibia ha adoptado las medidas siguientes, destinadas a reducir el número de causas penales pendientes en los tribunales.

97. Modificación de la Ley de Procedimiento Penal (Ley núm. 51 de 1977), con la adición del artículo 57A que faculta a los fiscales para imponer multas en caso de admisión de culpa de parte del acusado, cuando haya motivos razonables para considerar que un tribunal de primera instancia, en sentencia condenatoria, no impondría al acusado una pena de prisión ni una multa de más de 6.000 dólares de Namibia. Antes, esto solo era posible en caso de considerar el fiscal que el tribunal sentenciador impondría una multa de menos de 300 dólares de Namibia o una pena de tres meses de prisión, como máximo. Gracias a esta enmienda, es posible despachar muchas causas sin que sea necesario que los interesados comparezcan ante el tribunal, lo cual reduce el número de causas penales pendientes acumuladas.

98. El Gobierno, por conducto del Ministerio de Justicia, ha establecido dos tribunales especiales de primera instancia encargados de ocuparse de las causas pendientes acumuladas en el distrito de Windhoek; uno de ellos se ocupa de asuntos de corrupción, mientras que el otro conoce de otros delitos; ese sistema se hará extensivo a otras regiones del país a su debido tiempo. La Comisión de Magistrados, una dependencia semiautónoma del Ministerio de Justicia, está considerando la posibilidad de establecer tribunales que funcionen los sábados, específicamente destinados a tratar las causas pendientes acumuladas.

99. El Ministerio ha puesto en marcha la iniciativa de un magistrado de organizar cursos de formación con el fin de aumentar el número de magistrados y fiscales en el país. Entre 2008 y 2012 se formó a 52 aspirantes a magistrados y fiscales.

100. El Gobierno concertó asimismo acuerdos bilaterales con los países vecinos, concretamente Zimbabwe y Zambia, con arreglo a los cuales se empleará a

magistrados y fiscales de esos países por contrato, para que contribuyan a reducir el número de causas pendientes acumuladas.

Recomendación 16, relativa a la recopilación de datos desglosados que permitan la evaluación de la eficacia de las políticas e iniciativas encaminadas a prevenir y eliminar la violencia contra la mujer

101. El Gobierno ha establecido el Organismo de Estadísticas de Namibia, encargado de recolectar y analizar datos. Sus principales funciones consisten en recopilar, producir, analizar y difundir información y otros datos estadísticos oficiales en todo el país. Además de recopilar y analizar datos específicos sobre la violencia de género y otros delitos, el Gobierno ha instituido las medidas siguientes.

Sistema de policía electrónica

102. El sistema de policía electrónica, establecido por el Ministerio de Seguridad, capta, analiza, almacena y difunde información relacionada con la violencia, en función del código asignado a cada delito en el país. La información se recopila de forma sistemática, teniendo en cuenta, entre otras cosas, variables dependientes e independientes que permiten el rastreo, lo cual posibilita las investigaciones y las actuaciones penales correspondientes. Esas variables son, entre otras, la edad, el sexo, el nivel educativo, el empleo, la localización y la composición de la familia de la víctima, de los sospechosos y de los testigos. Esas variables son determinantes para formular y aplicar con eficacia la Iniciativa Nacional para la Eliminación de la Violencia de Género, incluida la Trata de Personas.

Informes mensuales sobre las denuncias recibidas (elaborados manualmente sobre la base de los registros de la policía)

103. El Ministerio de Seguridad ha establecido 14 jefaturas regionales de policía, con sus comisarías satélite y sus subcomisarías, incluidas las unidades policiales de investigación de la violencia de género, que atienden los casos de violencia de género. Las Jefaturas Regionales reciben datos estadísticos sobre los delitos denunciados y los recopilan en un informe mensual que envían a la Jefatura Nacional de la Policía para su análisis, difusión y archivo.

Recopilación de datos mediante estudios y encuestas

104. En colaboración con el Organismo de Estadísticas de Namibia, la Dirección de Igualdad de Género e Investigación de Cuestiones de Género del Ministerio de Igualdad de Género y Bienestar Infantil realiza estudios teóricos y de campo sobre la violencia de género y la trata de personas. La periodicidad de dichos estudios es de entre uno y tres años.

Recomendaciones 32 y 34, relativas a las costumbres tradicionales y los derechos de la mujer

105. De conformidad con el artículo 66 de la Constitución de Namibia, el derecho consuetudinario y el *common law* tienen igual validez y pueden aplicarse, siempre que no sean incompatibles con lo dispuesto en la Constitución o en otra ley. Por consiguiente, toda práctica consuetudinaria que sea considerada anticonstitucional está prohibida y será sancionada por los tribunales. La Ley de Lucha contra las Prácticas

Inmorales y la Ley de Lucha contra la Violación castigan toda relación sexual con menores de 16 años.

106. La Ley de Atención a los Niños y Protección de la Infancia contiene disposiciones que prohíben las prácticas consuetudinarias nocivas que vulneran los derechos de la mujer, como el matrimonio infantil o la actividad sexual y la maternidad precoces. La edad mínima para contraer matrimonio con arreglo al derecho consuetudinario está fijada en 18 años, la misma que para contraer matrimonio civil, que es de 18 años para los dos sexos.

Recomendaciones 37 y 38, relativas a la utilización de idiomas distintos del inglés para garantizar el acceso a los servicios públicos

107. Namibia se ha dotado de una política lingüística nacional, que está vigente y fomenta la promoción de todos los idiomas locales del país. En cumplimiento de esta política, el Gobierno, en colaboración con los interesados, ofrece todos los servicios públicos esenciales en los idiomas locales, para ampliar su prestación.

108. Con arreglo a la política relativa a las lenguas locales, es obligatorio que los niños del primer ciclo de la enseñanza primaria reciban instrucción en su idioma materno y se ha de prestar especial atención a grupos marginados como los san o los ovahimba. Todas las autoridades educativas nacionales y regionales tienen, pues, la obligación de cumplir esas prescripciones. Se está elaborando material didáctico en diversas lenguas.

109. Durante las vistas judiciales, los encausados o los acusados tienen derecho a expresarse en el idioma de su elección y cuentan con la asistencia de intérpretes debidamente capacitados.

110. La Namibian Broadcasting Corporation, organismo público de radio y televisión, emite diariamente programas televisivos y radiofónicos en ocho idiomas locales.

111. Varios diarios y semanarios están parcial o totalmente escritos en alguno de los idiomas indígenas. Por ejemplo, el periódico *New Era*, de propiedad del Estado, tiene secciones en cada una de las lenguas indígenas reconocidas del país. La publicación *Kundana*, también del Estado, se publica íntegramente en lengua oshiwambo.

Recomendación 52: las dependencias actualmente encargadas de las mujeres y los niños del país que cuenten con funcionarios de policía deben reforzarse con recursos humanos y logísticos suficientes

112. Recientemente se cambió el nombre a las 15 Dependencias de Protección de la Mujer y el Niño, presentes en las 14 regiones del país, ahora llamadas Dependencias de Investigación de la Violencia de Género, una denominación inclusiva y neutral desde el punto de vista del género, con el fin de alentar a todos, incluidos los hombres y los niños varones, a acudir a ellas para obtener información y servicios. Se ha reforzado la capacidad de esas dependencias recién modernizadas y ampliadas dotándolas de mayores recursos humanos y logísticos.

Recomendación 60, relativa a la esterilización de las mujeres que viven con el VIH/SIDA

113. No hay ninguna política de Estado que prevea la esterilización de las mujeres que viven con el VIH/SIDA en Namibia. Estas mujeres tienen derecho a la procreación y el Gobierno les brinda la atención que necesitan, por ejemplo servicios de prevención de la transmisión de la madre al niño.

114. En abril de 2010 el Ministerio de Salud y Servicios Sociales publicó el comunicado oficial núm. 73, que en su artículo 7 se refiere a los beneficios y las responsabilidades de los pacientes internados en establecimientos públicos. En su artículo 7, párrafo 1, apartados a), y c) incisos X a XII, se reitera la posición del Ministerio sobre el consentimiento informado.

Recomendaciones 55 y 73, relativas a la inscripción de los matrimonios de derecho consuetudinario y a los derechos de propiedad reconocidos a las mujeres y los niños en esos regímenes matrimoniales

115. De conformidad con la Ley relativa al Estatuto del Niño (Ley núm. 6 de 2006), todos los hijos reciben el mismo trato en lo que respecta a la herencia del patrimonio de los padres. Además, el Tribunal Superior de Namibia se ha pronunciado con respecto a la herencia de los hijos nacidos fuera del matrimonio en la causa *Lotta Frans v. Inge Paschke and others*⁷.

Recomendaciones 91, 92 y 111: firmar y ratificar los convenios y protocolos en que Namibia no es parte

116. El Gobierno ha emprendido un estudio minucioso de los instrumentos internacionales con el fin de determinar los ajustes que ha de hacer a las leyes nacionales de modo que satisfagan lo exigido por dichos instrumentos antes de firmarlos, ratificarlos o adherirse a ellos. Se procederá de esta forma en el examen de todos los instrumentos internacionales que Namibia no ha ratificado aún.

Recomendaciones 64 y 66, relativas al acceso de las mujeres a servicios e instalaciones adecuados de salud sexual y reproductiva

117. Todos los centros de atención de la salud del país ofrecen servicios adecuados de salud sexual y reproductiva, que varían en función del nivel del servicio que se considere. Con arreglo a la Política de Salud Reproductiva del Ministerio de Salud y Servicios Sociales, se ofrecen, entre otros, los siguientes programas y servicios en la mayor parte de los centros sanitarios:

- Servicios de prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH/SIDA;
- Servicios de atención pre y posnatal;
- Pruebas rápidas de detección del VIH;
- Planificación familiar;
- Prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.

X. Conclusión

118. Se alienta la participación de la sociedad civil y las ONG en el país y el Gobierno reconoce el importante papel que desempeñan en el desarrollo socioeconómico. Namibia tiene una sociedad civil pequeña pero activa que se ocupa sobre todo de la labor de reducción de la pobreza, la promoción de la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos. El Gobierno, por conducto de la Comisión Parlamentaria sobre Cuentas Públicas, interactúa con ella en el momento en que se vota el presupuesto nacional para abogar en su nombre por que se permita una mayor inclusión de los pobres y se les destinen mayores recursos.

119. Además, para hacer frente a las causas profundas de la pobreza y el hambre y para mejorar las condiciones de vida de los pobres, el Presidente y los Ministros realizan visitas frecuentes a todas las regiones del país, donde celebran reuniones públicas, de modo que las personas de las comunidades puedan acceder a instancias superiores y participar en el proceso de búsqueda de soluciones y adopción de decisiones y no se vean condenadas a depender pasivamente de las limosnas del Estado.

Notas

¹ A standing technical committee consists of various line Ministries, charged with the responsibility of drafting State reports on international instruments. Namibia Non-Governmental Organization Forum (NANGOF) is represented on the committee.

² Article 78(2) of the Namibian Constitution.

³ (I 3121/2010) [2013], the plaintiff's action was based on unlawful arrest and detention by defendant, the Ministry of Safety and Security. The plaintiff was brought before a magistrate court four days after arrest and was detained in violation of Article 11(3) of the Namibian Constitution. The Court awarded damages to the plaintiff.

⁴ In particular Principle 9.3 which state that effective self-regulation is the best system for promoting high standards in the media.

⁵ The National Household Income and Expenditure survey (NHIES) is conducted every five years in the country by the National Statistics Agency.

⁶ Towards the Elimination of the worst forms of Child Labour.

⁷ Heard on 28 June 2007 and delivered on 11 July 2007 by the High Court of Namibia (Case No. (P) I 1548/2005).